Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 213 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0225

COPIA PARA LA D.O.C.

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **PATRICIA SAMUDIO**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**, domiciliada en **Avda. Gaspar Rodriguez de Francia N° 61, del Departamento de Obligado, con RUC N° 80017198-5**, República del Paraguay, representada para este acto por **ENRIQUE SCHÜTZ KUNZE**, con Cédula de Identidad N° **935.520** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **PROVISION DE LECHE PARA PETROPAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Provisión de Leche para Petróleos Paraguayos, como resultado de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 06/19**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2019	2	1	1	0	310	30	1	99	551.025.000

Total: 551.025.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **361037**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/PS N° 474/19, de fecha 20 de junio de 2019 y modificada por Resolución PR/PS N° 547/19, de fecha 15 de julio de 2019**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

Enrique Schütz
Gerente
Área Servicios Corporativos

Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 213 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0225

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Leche de entera UHT - PLANTA VILLA ELISA	LOS COLONOS	PARAGUAY	Litros	36.000 72.000	4.650	334.800.000	Cantidad
2	2	Leche de entera UHT - PLANTA M.J. TROCHE	LOS COLONOS	PARAGUAY	Litros	52.000 86.000	4.650	399.900.000	Cantidad

Total: 734.700.000

COPIA PARA LA D.O.C.

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 409.200.000 y el monto maximo es de 734.700.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **12 meses**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Item 1: Planta de Petropar en la Ciudad de Villa Elisa. Item 2: Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche Departamento del Guaira. Plazo de Entrega: Tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de las Órdenes de Suministro emitidas por la Dirección Operativa de Contratación a solicitud del Administrador del Contrato. Las entregas podrán ser realizadas de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.** .

COPIA PARA LA D.O.C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de:
Item 1: la Dirección de Gestión Empresarial.
Item 2: la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de

Enrique Schütz
Gerente
Área Servicios Corporativos

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar ñanemba'e
PETROPAR

CONTRATO PR / PS N° 213 /19

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2019-0225

Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay al día 31 mes julio y año 2019.

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Enrique Schütz
Gerente
Area Servicios Corporativos

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

Ing. Blacidio A. Britto
Gerente Area Lacteos

COPIA FIEL A D.O.C.